

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, TERMOPLASTICOS VINILICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", REPRESENTADA POR LA LIC. ELIA LUCAS JUAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITSOEH":

- I.1. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales.
- I.3. Que tiene como objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.
- I.4. Que tiene como misión ser un Institución de Educación Superior Tecnológica, con Programas Educativos acreditados, que forma profesionistas creativos e innovadores, con sentido crítico, ético y participativo con competencias profesionales capaces de dar respuesta a las necesidades del entorno, que impulsa la

los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes TVI-990309-AQ8.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: CARRETERA JOROBAS-TULA KM. 3.5, MANZANA 3, LOTE 7-A, FRACC. PARQUE INDUSTRIAL HUEHUETOCA, HUEHUETOCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54680.

III. De las "PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que estudiantes del "ITSOEH", puedan llevar a cabo su RESIDENCIA PROFESIONAL en las instalaciones de la "EMPRESA", que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el "ITSOEH".

Los estudiantes del "ITSOEH" que participen en la realización de la RESIDENCIA PROFESIONAL se les denominarán "RESIDENTES", y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Lineamiento de Operación y Acreditación de la Residencia Profesional en el "ITSOEH", y será aprobado para su realización en la "EMPRESA".

ello, una vez que el estudiante presente la solicitud correspondiente en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.

- d) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- e) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con la **"EMPRESA"**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- f) Hacer de conocimiento a los **"RESIDENTES"** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** relacionada con la **"EMPRESA"** será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de la **"EMPRESA"**.
- g) Recabar la firma de los **"RESIDENTES"** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de la **"EMPRESA"**.
- h) Coordinar a los **"RESIDENTES"** que realizarán la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** en la **"EMPRESA"**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un asesor académico, quien vigilará que el **"RESIDENTE"** se sujete y observe lo dispuesto en el "Lineamiento de Operación y Acreditación de la Residencia Profesional" con apego al perfil profesional del estudiante, y conjuntamente con el asesor que la **"EMPRESA"** designe para tal efecto, dará seguimiento y asesoría a los **"RESIDENTES"**, realizando las visitas de supervisión según lo consideren necesario.
- i) Una vez acreditada la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, emitir la constancia de liberación que corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA **"EMPRESA"**

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la **"EMPRESA"** se obliga a:

- a) Entregar al **"ITSOEH"**, los requerimientos necesarios para el ingreso, desarrollo y culminación, el número de estudiantes que necesite así como el perfil que deban de cumplir los **"RESIDENTES"** con la **"EMPRESA"**, comprometiéndose, de la misma manera a que la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los estudiantes. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el **"RESIDENTE"**, acuda por voluntad

- l) Respetar los tiempos estipulados para el desarrollo de las actividades, considerando el total de 500 horas en un periodo no menor a cuatro meses, ni mayor a seis meses.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “RESIDENTE”

El “RESIDENTE” será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el “ITSOEH”.
- b) Presentar y en su caso entregar al “ITSOEH”, en los tiempos y términos que al efecto le señale el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio social, la documentación requerida para el inicio, desarrollo y conclusión de la “RESIDENCIA PROFESIONAL”.
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su “RESIDENCIA PROFESIONAL”.
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la “RESIDENCIA PROFESIONAL”.
- e) Responder civilmente ante la “EMPRESA” y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la “RESIDENCIA PROFESIONAL”, previa acreditación del hecho, por lo que el “RESIDENTE” deberá firmar una carta responsiva.
- f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la “EMPRESA”.
- g) Entregar a la “EMPRESA” y al Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, un informe final de su “RESIDENCIA PROFESIONAL”, debidamente firmado por los asesores.
- h) Realizar la “RESIDENCIA PROFESIONAL” en la “EMPRESA”, en función de la disponibilidad de la “EMPRESA” y sus intereses.
- i) Emitir a su favor la carta de terminación de la “RESIDENCIA PROFESIONAL” por parte de la “EMPRESA” donde se especifique la fecha de inicio y la fecha de término, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la “RESIDENCIA PROFESIONAL”.